



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE  
CONSEJO DIRECTIVO

**ACTA NUMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL DOS (17-2002).** En la ciudad de Chiquimula, a las trece horas con treinta minutos del veinte de septiembre de dos mil dos, reunidos en el primer nivel del edificio principal, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Presidente; **MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA**, Coordinadora Académica; **ZAIDA EUNICE RECINOS DE VASQUEZ y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIREN**, Representantes de Profesores; **MARJORIE AZUCENA GONZALEZ y MIGUEL ANGEL SAMAYOA**, Representantes Estudiantiles; y el Secretario, que autoriza **HUGO RONALDO VILLAFUERTE VILLEDA**; con el objeto de dejar constancia de los actos electorales, convocados conforme punto **noveno** del acta **doce** guión dos mil dos, de la sesión celebrada por este mismo organismo el dieciocho de julio dos mil dos, y en cumplimiento con lo señalado por el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la forma siguiente: - -----

**PRIMERO: Quórum, lectura de la convocatoria y fecha en que se comunicó.** Habiendo comprobado el señor Presidente, que el órgano de dirección se encuentra integrado con el quórum de ley, el Secretario procedió a dar lectura al punto **noveno** del acta **doce** guión dos mil dos, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procediéndose de la siguiente manera: **“NOVENO: CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE – CUNORI-** Se tiene a la vista el punto **segundo** inciso 2.1 del Acta 14-2002 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el doce de junio de dos mil dos, que literalmente dice: “SEGUNDO 2.1 ELECCIONES: CONVOCATORIAS, El Consejo Superior Universitario entra a conocer la solicitud de convocatoria a elecciones que tendrán que realizarse en el segundo semestre del año 2002, en las distintas unidades académicas. Al respecto el Consejo Superior Universitario ACUERDA: Aprobar las convocatorias que corresponden a las elecciones que tendrán que realizarse en el segundo semestre del presente año en todas las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, encargándoles a dichas unidades proceder dentro del tiempo que la ley estipula a efectuar las mismas. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Regional del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, solicitó según Acta 10-2002 la autorización al Consejo Superior Universitario para convocar a elecciones que permitan integrar el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente –CUNORI- en la forma siguiente: a) Elección de dos profesores titulares, por y entre los profesores titulares, para el período comprendido del 15 de noviembre de 2002 al 14 de noviembre del 2006. y deberán reunir la categoría de profesor titular con derecho a elegir y ser electos. Serán electos por mayoría absoluta de votos por los profesores titulares presentes en el acto electoral. b) Elección de Dos estudiantes por y entre los estudiantes que satisfagan lo exigido por el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala. para el período comprendido del 15 de noviembre de 2002 al 14 de noviembre del 2004. Deberán reunir las calidades siguientes: 1. Ser guatemalteco natural; 2 ser estudiante regular de la Unidad Académica, y 3 haber aprobado el primer año de estudios. C) elección de un representante de los graduados por y entre los egresados a nivel de licenciatura de esta Unidad Académica. para el período comprendido del 15 de noviembre de 2002 al 14 de noviembre del 2006.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE  
CONSEJO DIRECTIVO

Deberá reunir las siguientes calidades: 1 Ser guatemalteco natural; 2 Ser egresado de la Unidad Académica a nivel de licenciado; 3 Ser colegiado activo, y 4 estar en el goce de sus derechos. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 51 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que el Consejo Directivo es el órgano decisorio, administrativo-docente del Centro Universitario y se integra por el Director, que lo preside, dos profesores titulares, electos por y entre los profesores titulares, dos estudiantes electos por y entre los estudiantes que satisfagan lo exigido por el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, un representante de los graduados, electo por y entre los egresados a nivel de licenciatura de la unidad académica y un secretario. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 57 del mismo cuerpo legal, indica: “Los actos electorales de cada uno de los sectores deberán realizarse de manera simultánea y ser presididos por el Órgano de Dirección de la Unidad Académica.” **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores, artículos citados y el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y en cumplimiento con lo indicado en el punto SEGUNDO del inciso 2.1 del acta catorce guión dos mil dos de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el doce de junio dos mil dos, por unanimidad; **ACUERDA:** I. Convocar a elecciones para integrar el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente –CUNORI- en la forma siguiente: a) Elección de dos profesores titulares, por y entre los profesores titulares, para el período comprendido del 15 de noviembre de 2002 al 14 de noviembre del 2006. y deberán reunir la categoría de profesor titular con derecho a elegir y ser electos. Serán electos por mayoría absoluta de votos por los profesores titulares presentes en el acto eleccionario. La elección se realizará por planilla b) Elección de Dos estudiantes por y entre los estudiantes que satisfagan lo exigido por el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala. para el período comprendido del 15 de noviembre de 2002 al 14 de noviembre del 2004. Deberán reunir las calidades siguientes: 1. Ser guatemalteco natural; 2 ser estudiante regular de la Unidad Académica, y 3 haber aprobado el primer año de estudios. La elección se realizará por planilla. C) elección de un representante de los graduados por y entre los egresados a nivel de licenciatura de esta Unidad Académica. para el período comprendido del 15 de noviembre de 2002 al 14 de noviembre del 2006. Deberá reunir las siguientes calidades: 1 Ser guatemalteco natural; 2 Ser egresado de la Unidad Académica a nivel de licenciado; 3 Ser colegiado activo, y 4 estar en el goce de sus derechos. La elección se realizará por persona. En los tres casos la emisión del voto será secreto II. Señalar como lugar para realizar la elección el primer nivel del edificio principal de las instalaciones que ocupa el Centro Universitario de Oriente, Finca El Zapotillo, zona cinco de la ciudad de Chiquimula; entre las trece treinta y las dieciocho horas del día veinte de septiembre del año dos mil dos, y entre las nueve y las doce treinta horas del día veintiuno del mismo mes y año, las que serán presididas por este organismo; III. En caso no hubiere mayoría absoluta se repetirá la elección entre las dos planillas o personas que hubieran obtenido mayor número para cada cargo; en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, los días veintisiete y veintiocho de septiembre de dos mil dos. Si persistiera la falta de mayoría absoluta o hubiera empate en esta elección, se hará una adicional; los días cuatro y cinco de octubre de dos mil dos; en el mismo lugar y hora indicada en el apartado anterior. y en caso persistiera cualesquiera de las dos circunstancias resolverá la elección el Consejo Superior Universitario. IV. El evento



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE  
CONSEJO DIRECTIVO

electoral se realizara por planilla en el caso de representantes de profesores y estudiantes y por persona el representante de los graduados, quienes deberán ser inscritos en la secretaría de este organismo, a más tardar el dieciocho de septiembre de dos mil dos a las dieciocho horas, en formulario que proporcionará la misma, acompañando la documentación que compruebe reunir las calidades a las que alude el capítulo VIII del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. V. Hacer saber, según lo dispone el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que para participar como electores, deberán cumplirse los siguientes requisitos: a) Sector docente: ser profesor titular del Centro Universitario de Oriente y acreditar la calidad de colegiado activo; b) Sector estudiantil: estar oficialmente inscrito en el presente ciclo lectivo en cualquiera de las carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente, y haber aprobado el primer año de estudios; y c) Sector graduados: acreditar haberse graduado en cualquiera de las carreras del Centro Universitario de Oriente a nivel de licenciatura, y comprobar la calidad de colegiado activo." Se hace constar también que se publicó a partir del veinticinco de julio de dos mil dos, dicha convocatoria, complementándose con la colocación de boletines informativos, en lugares visibles del edificio principal y otras instalaciones del Centro Universitario de Oriente., ubicadas en la Finca El Zapotillo, zona cinco, Chiquimula.-----

**SEGUNDO: Identificación y calificación de las calidades de los candidatos participantes.**

El Secretario de este organismo, pone a la vista la solicitud de inscripción y documentación acompañada, así como la resolución emitida para acreditar a los candidatos, las que literalmente dicen: a) **SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:**

**2.1** Chiquimula, diecisiete de septiembre de dos mil dos, se tiene a la vista la solicitud de los profesionales, **OSCAR IVANOV FLORES RUANO** y **GUSTAVO ADOLFO SAGASTUME PALMA**. Del primero se constata ser guatemalteco natural, Profesor Titular IV, con nueve años en la carrera del personal académico del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, registro de personal novecientos treinta mil doscientos dos (930202), inscrito en el Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas con número seiscientos veintiséis (626). Del segundo se consta ser guatemalteco natural, Profesor Titular IV, con trece años en la carrera del personal académico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, registro de personal quince mil novecientos setenta y cinco (15975), inscrito en el Colegio de Profesionales de Ciencias Económicas con número tres mil quinientos veinte (3520), quienes plantean ante esta secretaría se les inscriba como candidatos al cargo de Representantes de los Profesores ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme la convocatoria a elecciones publicada el veinticinco de julio del año en curso, que obra en el punto noveno del acta doce guión dos mil dos, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el dieciocho de julio del mismo año. -- **2.2** Chiquimula, diecisiete de septiembre de dos mil dos, se tiene a la vista la solicitud de los profesionales, **CARLOS LEONEL CERNA RAMÍREZ** y **MARLÓN LEONEL BUESO CAMPOS**, del primero se constata que es guatemalteco natural, Profesor Titular II, con ocho años en la carrera del personal académico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, registro de personal dieciocho mil cincuenta y siete (18057), inscrito en el Colegio de Profesionales de Ciencias Económicas, con



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE  
CONSEJO DIRECTIVO

número cinco mil setecientos treinta y ocho (5738), del segundo se constata ser guatemalteco natural, Profesor Titular IV, con diez años en la carrera del personal académico del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, registro de personal dieciocho mil ciento treinta y seis (18136), inscrito en el Colegio de Ingenieros Agrónomos con número ochocientos treinta y cinco (835), quienes plantean ante esta secretaría se les inscriba como candidatos al cargo de Representantes de los Profesores ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme la convocatoria a elecciones publicada el veinticinco de julio del año en curso, que obra en el punto noveno del acta doce guión dos mil dos, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el dieciocho de julio del mismo año. -- **2.3** Chiquimula, dieciocho de septiembre de dos mil dos, se tiene a la vista la solicitud del Ingeniero Agrónomo **GODOFREDO AYALA RUIZ**, guatemalteco natural, egresado del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, inscrito en el Colegio de Ingenieros Agrónomos con número dos mil trescientos cuarenta y ocho (2348), quien solicita ante esta secretaría se le inscriba como candidato al cargo de Representante de Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme la convocatoria a elecciones publicada el veinticinco de julio del año dos mil dos, que obra en el punto noveno del acta doce guión dos mil dos, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el dieciocho de julio del mismo año. --- **2.4** Chiquimula, Catorce de septiembre de dos mil dos, se tiene a la vista la solicitud planteada por los estudiantes **EDY ALFREDO CANO ORELLANA** y **TOBIAS RAFAEL MASTERS CERRITOS**. Del primero se constata ser guatemalteco natural, estudiante del Doceavo semestre de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría -Plan Fin de Semana-, estudiante regular del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con carné número ochenta y tres guión quince mil doscientos treinta y cuatro (83-15234). Del segundo se constata que es guatemalteco natural, estudiante del Sexto semestre de la carrera de Abogado y Notario, estudiante regular del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con carné ochenta y nueve guión cincuenta mil ciento seis (89-50106), quienes plantean ante esta secretaría se les inscriba como candidatos al cargo de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme la convocatoria a elecciones publicada el veinticinco de julio del año en curso, que obra en el punto noveno del acta doce guión dos mil dos, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el dieciocho de julio del mismo año. --- **2.5** Chiquimula, 18 de septiembre de dos mil dos, se tiene a la vista la solicitud planteada por los estudiantes **ERICK IVAN LUCERO** y **BAIRON BELSAZAR GUERRA LÓPEZ**. Del primero se constata ser guatemalteco natural, estudiante del Sexto semestre de la carrera de Administración de Empresas -Plan Fin de Semana-, estudiante regular del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con carné número dos mil guión cuarenta y un mil ochocientos sesenta y dos (2000-41862). Del segundo se constata que es guatemalteco natural, estudiante del Sexto semestre de la carrera de Abogado y Notario, estudiante regular del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con carné ochenta guión cincuenta mil quinientos diecinueve (80-50519), quienes plantean ante esta secretaría se les inscriba como candidatos al cargo de Representantes Estudiantiles ante



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE  
CONSEJO DIRECTIVO

Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme la convocatoria a elecciones publicada el veinticinco de julio del año en curso, que obra en el punto noveno del acta doce guión dos mil dos, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el dieciocho de julio del mismo año. **CONSIDERANDO:** Que el capítulo VIII del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en los artículos 51, 52, 53 y 54 especifica las calidades que deben reunir los candidatos que representarán a los diferentes sectores que conforman el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** 1. Qué habiendo constatado que la cédula de vecindad número de orden: A guión uno (A-1), y de registro setecientos cuarenta mil quinientos ochenta y uno (740,581), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Guatemala, indica que efectivamente es guatemalteco natural; y en la certificación número diez mil trescientos noventa y cuatro (10,394) extendida por el Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, se hace constar que está inscrito con el número seiscientos veintiséis (626), encontrándose en la calidad de Colegiado Activo hasta el mes de diciembre de dos mil dos; y que de acuerdo con informe del señor Agente de Tesorería efectivamente es Profesor Titular IV; en consecuencia el Licenciado Flores Ruano llena las calidades exigidas para ocupar el cargo de candidato a Representante de Profesores ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Y que la cédula de vecindad número de orden: S guión veinte (S-20), y de registro Treinta y seis mil novecientos uno (36,901), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula, indica que efectivamente es guatemalteco natural; y en la certificación número setenta y cuatro mil quinientos treinta y seis (74,536) extendida por el Colegio de Profesionales de Ciencias Económicas de Guatemala, se hace constar que está inscrito con el número tres mil quinientos veinte (3,520), encontrándose en la calidad de Colegiado Activo hasta el mes de marzo de dos mil tres; y que de acuerdo con informe del señor Agente de Tesorería efectivamente es Profesor Titular IV; en consecuencia el Licenciado Sagastume Palma llena las calidades exigidas para ocupar el cargo de candidato a Representante de Profesores ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados; este Órgano **RESUELVE:** I. Declarar formalmente inscrito al Licenciado Zootecnista **OSCAR IVANOV FLORES RUANO** y al licenciado en Administración de Empresas **GUSTAVO ADOLFO SAGASTUME PALMA**, como candidatos al cargo de Representantes de Profesores ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, y II. Asignarle el número uno (1), para identificar los sufragios que le favorezcan; en el entendido, que también le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. **NOTIFIQUESE."** 2. Qué habiendo constatado que la cédula de vecindad número de orden: S guión veinte (S-20), y de registro cuarenta y dos mil diecisiete (42,017), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula, indica que efectivamente es guatemalteco natural; y en la certificación número setenta y tres mil seiscientos treinta y nueve (73639) extendida por el Colegio de Profesionales de Ciencias Económicas de Guatemala, se hace constar que está inscrito con el número cinco mil setecientos treinta y ocho (5738), encontrándose en la calidad de Colegiado Activo hasta el mes de diciembre dos mil dos; y que de acuerdo con informe del señor Agente de Tesorería efectivamente es Profesor Titular II; en consecuencia el Licenciado Cerna Ramírez, llena las



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE  
CONSEJO DIRECTIVO

calidades exigidas para ocupar el cargo de candidato a Representante de Profesores ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Y que la cédula de vecindad número de orden: S guión veinte (S-20), y de registro Treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro (34,654), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula, indica que efectivamente es guatemalteco natural; y en la certificación número dos mil novecientos veintiocho (2,928) extendida por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, se hace constar que está inscrito con el número ochocientos treinta y cinco (835), encontrándose en la calidad de Colegiado Activo hasta el mes de diciembre dos mil dos; y que de acuerdo con informe del señor Agente de Tesorería efectivamente es Profesor Titular IV; en consecuencia el Ingeniero Bueso Campos llena las calidades exigidas para ocupar el cargo de candidato a Representante de Profesores ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados; este Órgano **RESUELVE:** I. Declarar formalmente inscrito al Licenciado **CARLOS LEONEL CERNA RAMIREZ** y al Ingeniero Agrónomo **MARLON LEONEL BUESO CAMPOS**, como candidatos al cargo de Representantes de Profesores ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, y II. Asignarle el número dos (2), para identificar los sufragios que le favorezcan; en el entendido, que también le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. **NOTIFIQUESE."** 3. Qué habiendo constatado que la cédula de vecindad número de orden: S guión veinte (S-20), y de registro treinta y dos mil doscientos cuarenta y tres (32,243), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula, indica que efectivamente es guatemalteco natural; y en la certificación número dos mil novecientos veinticuatro (2,924) extendida por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, se hace constar que está inscrito con el número dos mil trescientos cuarenta y ocho (2,348), encontrándose en la calidad de Colegiado Activo hasta el mes de septiembre dos mil dos; en consecuencia el Ingeniero Ayala Ruiz llena las calidades exigidas para ocupar el cargo de candidato a Representante de los Graduados a nivel de licenciatura ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados; este Órgano **RESUELVE:** I. Declarar formalmente inscrito al Ingeniero Agrónomo **GODOFREDO AYALA RUIZ** como candidato al cargo de Representante de Graduados a nivel de Licenciatura ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, y II. Asignarle el número uno (1), para identificar los sufragios que le favorezcan, en el entendido, que también le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. **NOTIFIQUESE."** 4. Qué habiendo constatado que la cédula de vecindad número de orden: S guión veinte (S-20), y de registro cuarenta y un mil trescientos ochenta y seis (41,386), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula, indica que efectivamente es guatemalteco natural; y en la certificación de Coordinación Académica, del Centro Universitario de Oriente, se hace constar que está inscrito en la carrera de Contador Público y Auditor con número de carné ochenta y tres guión quince mil doscientos treinta y cuatro (83-15234), encontrándose en la calidad de estudiante regular; y que de acuerdo con informe de Coordinación Académica efectivamente ha aprobado todas las asignaturas del primer año; en consecuencia el estudiante Cano Orellana, llena las calidades exigidas para ocupar el cargo de candidato a



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE  
CONSEJO DIRECTIVO

Representante de Estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Y que la cédula de vecindad número de orden: S guión veinte (S-20), y de registro cuarenta y siete mil ciento cincuenta y tres (47,153), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula, indica que efectivamente es guatemalteco natural; y en la certificación de Coordinación Académica, del Centro Universitario de Oriente, se hace constar que está inscrito en la carrera de Abogado y Notario con número de carné ochenta y nueve guión cincuenta mil ciento seis (89-50106), encontrándose en la calidad de estudiante regular; y que de acuerdo con informe de Coordinación Académica efectivamente ha aprobado todas las asignaturas del primer año; en consecuencia el estudiante Masters Cerritos, llena las calidades exigidas para ocupar el cargo de candidato a Representante de Estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados; este Órgano **RESUELVE:** I. Declarar formalmente inscrito a los estudiantes **EDY ALFREDO CANO ORELLANA** y **TOBIAS RAFAEL MASTERS CERRITOS**, como candidatos al cargo de Representantes de Estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, y II. Asignarle el número uno (1), para identificar los sufragios que le favorezcan; en el entendido, que también le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. **NOTIFIQUESE."** 5. Qué habiendo constatado que la cédula de vecindad número de orden: S guión veinte (S-20), y de registro treinta y un mil seiscientos ochenta y dos (31,682), extendida por el Alcalde Municipal de Esquipulas, Chiquimula, indica que efectivamente es guatemalteco natural; y en la certificación de Coordinación Académica, del Centro Universitario de Oriente, se hace constar que está inscrito en la carrera de Administración de Empresas Plan Fin de Semana, con número de carné dos mil guión cuarenta y un mil ochocientos sesenta y dos (2000-41862), encontrándose en la calidad de estudiante regular; y que de acuerdo con informe de Coordinación Académica efectivamente ha aprobado todas las asignaturas del primer año; en consecuencia el estudiante Lucero –SOA--, llena las calidades exigidas para ocupar el cargo de candidato a Representante de Estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Y que la cédula de vecindad número de orden: S guión veinte (S-20), y de registro treinta y siete mil doscientos setenta y cinco (37,275), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula, indica que efectivamente es guatemalteco natural; y en la certificación de Coordinación Académica, del Centro Universitario de Oriente, se hace constar que está inscrito en la carrera de Abogado y Notario con número de carné ochenta guión cincuenta mil quinientos diecinueve (80-50519), encontrándose en la calidad de estudiante regular; y que de acuerdo con informe de Coordinación Académica efectivamente ha aprobado todas las asignaturas del primer año; en consecuencia el estudiante Guerra López, llena las calidades exigidas para ocupar el cargo de candidato a Representante de Estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados; este Órgano **RESUELVE:** I. Declarar formalmente inscritos a los estudiantes **ERICK IVAN LUCERO-SOA-** y **BAIRON BELSAZAR GUERRA LÓPEZ**, como candidatos al cargo de Representantes de Estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, y II. Asignarle el número dos (2), para



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE  
CONSEJO DIRECTIVO

identificar los sufragios que le favorezcan, en el entendido, que también le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. **NOTIFIQUESE.**" Y después de revisar los expedientes en pleno, a juicio de este organismo, los candidatos llenan los requisitos de calidad exigidos por los artículos 51,52,53 y 54 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

**TERCERO: Nóminas de profesores titulares, graduados a nivel de licenciatura y estudiantes que concurrieron a los actos electorales. Forma en que se comprobó su calidad de electores.** Se comprobó la calidad de los electores en la siguiente forma: a) Sector Profesores Titulares: cédula de vecindad y constancia extendida por el colegio profesional al que pertenecen, en la que se certifica la calidad de colegiado activo; b) Sector Graduados a Nivel de Licenciatura: cédula de vecindad y constancia extendida por el colegio profesional al que pertenecen, en la que se certifica la calidad de colegiado activo; y c) Sector Estudiantes: cédula de vecindad o carné universitario; se procedió a dejar expresa constancia de las nóminas de quienes concurrieron a los actos electorales convocados, en el siguiente orden: - - -

**I. SECTOR PROFESORES TITULARES:** -----

No.	REGISTRO PERSONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULARIDAD	COLEGIADO NUMERO
1	3306	Rosaura Isabel Cárdenas Castillo	Profesor Titular VI	1968
2	9772	Zaida Eunice Recinos Bracamonte	Profesor Titular VIII	745
3	10626	José Leonidas Ortega Alvarado	Profesor Titular II	1811
4	11460	Raúl Jáuregui Jiménez	Profesor Titular VII	357
5	11761	Rodolfo Augusto Chicas Soto	Profesor Titular IX	615
6	12038	Mario Roberto Díaz Moscoso	Profesor Titular IX	735
7	12668	Gabriel Heredia Castro	Profesor Titular VI	761
8	13472	Mirna Lissett Carranza Archila	Profesor Titular VII	964
9	13473	Edgar Amoldo Casasola Chinchilla	Profesor Titular VI	802
10	13539	Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda	Profesor Titular III	1022
11	13570	Minor Rodolfo Paiz Aldana	Profesor Titular V	453
12	14819	Sandra Jeannette Díaz Prado	Profesor Titular VI	2607
13	9700150	Nery Waldemar Galdámez	Profesor Titular II	710
14	14820	Manuel María Lemus Moscoso	Profesor Titular III	605
15	14979	Eduina Araselli Linares Ruiz	Profesor Titular VI	2480
16	15975	Gustavo Adolfo Sagastume Palma	Profesor Titular IV	3520
17	16615	Gildardo Guadalupe Arriola Mairén	Profesor Titular V	1734
18	16616	Ester Palacios Castañeda	Profesor Titular IV	2921
19	18057	Carlos Leonel Cema Ramírez	Profesor Titular II	5738
20	11136	Marlon Leonel Bueso Campos	Profesor Titular IV	835
21	18137	Ricardo Otoniel Suchini Paiz	Profesor Titular IV	3470
22	18304	Erick Estuardo Córdova Castillo	Profesor Titular II	4677
23	18442	Edwin Filiberto Coy Cordón	Profesor Titular II	1784
24	930202	Oscar Ivanov Flores Ruano	Profesor Titular IV	626
25	930695	Jaime René González Cámbara	Profesor Titular III	4348
26	950279	Felipe Nery Agustín Hernández;	Profesor Titular II	5737
27	960762	Elmer Barillas Klee	Profesor Titular II	720





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE  
CONSEJO DIRECTIVO

**II SECTOR GRADUADOS A NIVEL DE LICENCIATURA: -----**

No.	No. ACTA GRADUACION	FECHA GRADUACION	NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIADO NUMERO
1	55-96	29/11/96	Felipe Nery Agustín Hernández	5737
2	18-97	21/02/97	Carlos Leonel Cema Ramírez	5738
3	14-95	11/09/95	José Leonidas Ortega Alvarado	1811
4	27-96	18/10/96	Jeovani Joel Rosa Pérez	1890
5	20-97	09/05/97	José Emerio Guevara Auxurne	1931
6	35-97	26/11/97	Fredy Samuel Coronado López	2044
7	2-98	13/02/98	Carlos Obdulio Lázaro Borja	2385
8	34-00	30/03/00	Walter Orlando Cardona Galdámez	2487
9	50-00	31/05/00	Magda Irene Medrano Guerra	2322
10	77-00	24/11/00	Godofredo Ayala Ruiz	2348

**II. SECTOR ESTUDIANTES:** Para registrar la concurrencia de la votación estudiantil, se utilizó la nómina proporcionada por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y en la que se identificó el ejercicio del sufragio sobresaltando con marcador fosforescente el nombre propio, apellidos, y número de carné del elector, padrón que se incorpora a la presente acta y que en el plazo de ley se acompañará a la certificación de la presente acta, de conformidad con lo que establece el artículo 65 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

**CUARTO: Procedimiento de elección y sistema de voto.** Se hace constar que según se estableció en la convocatoria, se procedió a la elección por planilla para el sector Representantes de Profesores y Representantes de Estudiantes y por persona para el Representante de Graduados a nivel de licenciatura. Se verificó y cumplió con el sistema de voto secreto, en los tres actos electorales: a) Sector Profesores Titulares: empleando boletas preimpresas, en cuyo talón se identificó el nombre completo del profesor, número de registro de personal, número de colegiado activo, fecha, y firma correspondiente, b) Sector Graduados a Nivel de Licenciatura: empleando boletas preimpresas, en cuyo talón se identificó el nombre completo del profesional, número de colegiado activo, fecha, y la firma correspondiente y c) Sector Estudiantes: empleando las boletas proporcionadas por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

**QUINTO: De los resultados del escrutinio.** Se hace constar que los tres actos electorales, se realizaron conforme lo señalado por la convocatoria, entre las trece treinta y dieciocho horas del día veinte de septiembre de dos mil dos, y entre las nueve y las doce horas con treinta minutos del día veintiuno del mismo mes y año, y que una vez cerrado los eventos electorales, este organismo procedió a realizar el escrutinio, en donde se obtuvo los siguientes resultados: -

**I. SECTOR PROFESORES TITULARES: -----**

No.	DESCRIPCIÓN	No. DE VOTOS
1	A favor de <b>Planilla 1</b> <b>Oscar Ivanov Flores Ruano</b> <b>Gustavo Adolfo Sagastume Palma</b>	14
2	A Favor de <b>Planilla 2</b>	



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE  
CONSEJO DIRECTIVO

	<b>Carlos Leonel Cerna Ramírez</b> <b>Marlon Leonel Bueso Campos</b>	09
3	Votos nulos -	04
4	Votos en blanco	0
<b>TOTAL DE VOTOS EMITIDOS</b>		<b>27</b>

Y en vista que la mayoría absoluta, a la que alude el artículo 62 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se entiende aquella que importe más de la mitad de los votantes, que en el presente caso corresponde a la cantidad de catorce votos. Por lo tanto, habiéndose superado el importe antes señalado por una de las planillas, se declara ganadores de este sector electoral a: **Oscar Ivanov Flores Ruano y Gustavo Adolfo Sagastume Palma.**

**II. SECTOR GRADUADOS A NIVEL DE LICENCIATURA: -----**

No.	DESCRIPCIÓN	No. DE VOTOS
1	A favor de <b>Godofredo Ayala Ruiz</b>	09
2	Votos nulos	01
3	Votos en blanco	0
<b>TOTAL DE VOTOS EMITIDOS</b>		<b>10</b>

Y en vista que la mayoría absoluta, a la que alude el artículo 62 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se entiende aquella que importe más de la mitad de los votantes, que en el presente caso corresponde a la cantidad de seis votos. Por lo tanto, habiéndose superado el importe antes señalado por el candidato, se declara ganador de este sector electoral a: **Godofredo Ayala Ruiz.**

**III. SECTOR ESTUDIANTES: -----**

No.	DESCRIPCIÓN	No. DE VOTOS
1	A favor de <b>Planilla 1</b> <b>Edy Alfredo Cano Orellana</b> <b>Tobías Rafael Masters Cerritos</b>	163
2	A favor de <b>Planilla 2</b> <b>Erick Ivan Lucero</b> <b>Bairon Belsazar Guerra López</b>	111
3	Votos nulos	006
4	Votos en blanco	000
<b>TOTAL DE VOTOS EMITIDOS</b>		<b>280</b>

Y en vista que la mayoría absoluta, a la que alude el artículo 62 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se entiende aquella que importe más de la mitad de los votantes, que en el presente caso corresponde a la cantidad de ciento cuarenta y un votos Por lo tanto, habiéndose superado el importe antes señalado por una de las planillas, se declara ganadores de este sector electoral a: **Edy Alfredo Cano Orellana y Tobías Rafael Masters Cerritos** -----

**SEXTO: De la calificación de las elecciones y la integración del Consejo Directivo por los candidatos electos. --1.** En vista que los candidatos **Oscar Ivanov Flores Ruano y Gustavo Adolfo Sagastume**; fueron electos por mayoría absoluta en el sector de profesores,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE  
CONSEJO DIRECTIVO

según los resultados expuestos en el punto QUINTO, se hace constar que de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, han quedado electos para ocupar el cargo de Representantes de Profesores ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del quince de noviembre de dos mil dos al catorce de noviembre de dos mil seis, cuya aprobación y declaración oficial, corresponderá al órgano indicado en el artículo 65 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. --- **2.** En vista que el candidato **Godofredo Ayala Ruiz**; fue electo por mayoría absoluta en el sector de egresados a nivel de licenciatura, según los resultados expuestos en el punto QUINTO, se hace constar que de conformidad con el artículo 54 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha quedado electo para ocupar el cargo de Representante de Graduados a nivel de licenciatura ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del quince de noviembre de dos mil dos al catorce de noviembre de dos mil seis, cuya aprobación y declaración oficial, corresponderá al órgano indicado en el artículo 65 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ---**3.** En vista que los candidatos **Edy Alfredo Cano Orellana y Tobías Rafael Masters Cerritos** fueron electos por mayoría absoluta en el sector de estudiantes, según los resultados expuestos en el punto QUINTO, se hace constar que de conformidad con el artículo 53 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, han quedado electos para ocupar el cargo de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del quince de noviembre de dos mil dos al catorce de noviembre de dos mil cuatro, cuya aprobación y declaración oficial, corresponderá al órgano indicado en el artículo 65 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - -----

**SEPTIMO: Constancias de secretaria.** 1'. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión: **MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO, MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA, ZAIDA EUNICE RECINOS DE VASQUEZ, MARJORIE AZUCENA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL SAMAYOA y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIREN** y el secretario que autoriza **HUGO RONALDO VILLAFUERTE VILLEDA**, en consecuencia se mantuvo el quórum de ley. - Se dio por terminada la sesión a las **catorce** horas del día veintiuno de septiembre de dos mil dos, en el mismo lugar de su inicio, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. Y bien enterados de su contenido y validez legal, la ratificamos en todos sus puntos, y en fe de lo cual, firmamos quienes en ella hemos intervenido.

**Mario Roberto Díaz Moscoso**

**Mirna Lissett Carranza Archila**

**Zaida Eunice Recinos De Vasquez**

**Gildardo Guadalupe Arriola Mairen**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE  
CONSEJO DIRECTIVO

**Marjorie Azucena González**

**Miguel Angel Samayoa**

**Ing. Agr. Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda**  
**Secretario**